



**CONVENIO ESPECÍFICO
DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Y UNIVERSIDAD DE CHILE**

La Facultad de Odontología de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile (UCh) acuerdan promover una mutua cooperación académica e iniciar en el marco de la cooperación establecida entre ambas universidades una serie de actividades encaminadas a facilitar e intensificar las relaciones académicas y científicas entre ambas Facultades

Actividades

Para el cumplimiento del convenio las partes desarrollarán actividades académicas y científicas de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y obtención de medios financieros disponibles, tomando en consideración la realización de las siguientes acciones:

- Intercambio de profesores y estudiantes de postgrado en las distintas áreas de la Odontología, con fines de enseñanza y formación.
- Realización de estadías de estudios y perfeccionamiento para estudiantes de Postítulo, Postgrado y Doctorado
- Desarrollo de publicaciones conjuntas e intercambio de experiencias en cuanto a metodologías de trabajo y organización académica, así como cualquier otro proyecto indicado por alguna de las partes
- Realización de Proyectos de Investigación conjuntos.

Los programas específicos incluirán entre otros:

- Actividades de educación continua (diplomados, cursos de postgrado)
- Participación de los docentes de ambas facultades en congresos y eventos científicos
- Intercambio de docentes de ambas facultades en los diferentes cursos de postgrado existentes para fines de docencia y formación
- Elaboración de investigaciones conjuntas
- Facilitar estadías regladas para estudiantes de postgrado en las distintas áreas de la Odontología

Comité Coordinador

Cada institución nombrará un Comité Coordinador constituido por dos miembros: el Decano y un Vicedecano .



Cada institución ha nombrado un profesor responsable para la ejecución de este anexo.

La UCM ha nombrado al Profesor Mariano Sanz Alonso y la UCh al Profesor Jorge Gamonal Aravena

Intercambio de estudiantes

En este programa de intercambio sólo podrán participar estudiantes de Postítulo, Postgrado y de Doctorado. Los estudiantes deben cumplir los requisitos administrativos para programas de intercambio internacionales establecidos en sus propias Universidades y la normativa académica de acceso de alumnos con estudios extranjeros de cada institución.

Los estudiantes deben cumplir los criterios de "buena calificación académica" y obtener el aval del Director del Programa de Postgrado donde cursen sus estudios.

Cada Universidad aceptará un máximo de un estudiante por un periodo de 1-3 meses. Se notificará a los centros, los participantes y fechas con una anticipación de al menos tres meses antes de que tenga lugar el intercambio. Cada Facultad se reserva la posibilidad de proponer variaciones al calendario de estancias.

El régimen económico de intercambio de estudiantes se regirá de acuerdo a lo estipulado en el convenio marco entre ambas Universidades.

Intercambio de Profesores

Los intercambios de Profesores se realizarán en estancias de aproximadamente una semana de duración con fines educativos, de investigación o para otros proyectos específicos. Cada Facultad acuerda intercambiar información sobre posibilidades para intercambio de profesores. El régimen económico de estas visitas se adaptará a lo dispuesto en el Convenio marco.

Intercambio de Material Educativo

Cada institución intercambiará información sobre material educativo tales como cursos de educación continuada, documentación científica o conferencias, a través de un sistema de comunicación que sea aceptado mutuamente.

Investigación

Se fomentará el desarrollo de proyectos de investigación conjunta y de tutoría compartida de estudiantes de Doctorado. El Comité Coordinador estudiará cada año los planes de investigación propuestos.



Plan de acciones

Un plan de acciones será discutido y aprobado cada año académico.

Este acuerdo tiene vigencia de un año a partir de su entrada en vigor. A su finalización se prorrogará automáticamente por periodos iguales de tiempo, a no ser que medie denuncia expresa por escrito de una de las partes, con al menos tres meses de antelación a su finalización.

Por la Universidad Complutense de Madrid

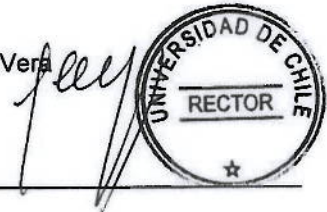
Por la Universidad de Chile:



Lucila González Pazos
Vicerrectora

Fecha _____

Víctor Pérez Vera
Rector




Fecha _____



Prof. Dr. Mariano Sanz
Decano
Facultad de Odontología
Universidad Complutense de Madrid

Fecha: 07 Junio 2011



Prof. Dr. Jorge Gamonal Aravena
Decano
Facultad de Odontología
Universidad de Chile

Fecha: 18 NOVIEMBRE 2011